



STD: 02942

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0162 -2011-ANA-DGCRH

Lima, 10.5 AGO 2011

VISTA:

La Carta S/N de fecha 16.03.2011, presentada por EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C., solicitando la modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral Nº 0007-2011-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 79º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud, sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0007-2011-ANA-DGCRH se otorgó a favor de Volcan Compañía Minera S.A.A., autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, procedentes de las plantas concentradoras de la U.E.A. Cerro de Pasco, ubicadas en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, por un volumen anual total de 11 447 568 m³;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la modificación de la resolución directoral precitada, toda vez que con fecha 27.01.2011 y 29.01.2011, las juntas generales de accionistas de Volcan Compañía Minera S.A.A. y de Empresa Administradora Cerro S.A.C., respectivamente, aprobaron la reorganización simple en virtud de la cual Volcan Compañía Minera S.A.A. transfirió a favor de Empresa Administradora Cerro S.A.C., un bloque patrimonial conformado por los activos que componen la U.E.A. Cerro de Pasco, incluidos los bienes muebles registrables y no registrables;

Que, lo antes mencionado se encuentra acreditado con la Escritura Pública de 01.02.2011, la misma que en sus cláusulas segunda y tercera, incluye la aprobación de la reorganización simple de Volcan Compañía Minera S.A.A. a favor de Empresa Administradora Cerro S.A.C., por parte de sus respectivas juntas generales de accionistas;

Que, así también, obra en el expediente administrativo copia de los asientos B00018 y B00001 de las partidas registrales Nº 11363057 y 12604031 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral Nº IX Sede Lima, correspondientes a las empresas Volcan Compañía Minera S.A.A. y Empresa Administradora Cerro S.A.C., respectivamente, en los cuales se inscribió la aprobación de la reorganización simple de Volcan Compañía Minera S.A.A. transfiriéndose parte de un bloque patrimonial a favor de Empresa Administradora Cerro S.A.C., y la aprobación de la recepción del mencionado bloque patrimonial, por parte de esta última;

Que, según el Informe Técnico Nº 779-2011-ANA-DGCRH/JME, al no haber modificación en las condiciones técnicas resueltas en la Resolución Directoral Nº 0007-2011-ANA-DGCRH, corresponde modificar la misma, considerando a EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C. como el titular de la autorización de vertimientos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 79º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, de lo establecido por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Directoral N° 0007-2011-ANA-DGCRH, por lo que toda alusión a Volcan Compañía Minera S.A.A., deberá entenderse como referida a **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0007-2011-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Volcan Compañía Minera S.A.A y a Empresa Administradora Cerro S.A.C.

ARTICULO 4º.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y remitir copia a la Administración Local de Agua Pasco y a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese y comuníquese,



ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua